



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MDM/A**

Mórrope, 07 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Informe N° 225-2023-OP-GOGYP-GM/MDM, de fecha 07 de marzo del 2023, el Memorando N° 715-2023-GM/MDM, de fecha 07 de marzo del 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Son atribuciones del alcalde, inc. 6. Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Artículo 47° numeral 1, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el artículo 29° numeral 1, de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 225-2023-OP-GOGYP-GM/MDM, de fecha 07 de marzo del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal la Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Tipo 003, Mes de Febrero/2023.

Que, mediante Memorando N° 0715-2023-GM/MDM, de fecha 07 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutorio respectivo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado y normas conexas,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Mórrope Provincia y Departamento de Lambayeque, por Anulaciones y Habilitaciones durante el mes de Febrero del 2023, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestarias", N°s 05,06,07,08,13,15,16,18,19,20,26 y 28 emitidas durante el mes de febrero del 2023, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

*J. Morales P.*  
Janet Morales Pasache  
ALCALDESA

